



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA COMPUTIENDA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Entre los suscritos a saber: **DORA PATRICIA OSPINA PARRA** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 401 de 2017 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de Diciembre de 2018, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **CLAUDIA MARITZA MEJÍA PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.126.815 expedida en Pereira - Risaralda, quien obra en su propio nombre y representación legal de la empresa **LA COMPUTIENDA S.A.S** identificada con Nit Nro. 900.885.138 - 1 y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El Servicio debe cumplir con las características descritas en la ficha técnica del Producto además de: 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación 2) Cumplir con los tiempos de ejecución estipulados en el presente contrato 3) Realizar la instalación y adecuación de los puntos fuera de los horarios laborales. 4) Presentar informe semanal de la ejecución del contrato 5) se ejecutará basado en las condiciones técnicas: **PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DATOS:** Todos los materiales serán nuevos y de marcas ya instaladas en la CCB y que garanticen la continuidad en los diseños y especificaciones técnicas de las mismas. Cualquier cambio de especificación, marca, calidad en cualquier material deberá ser aprobado por la secretaria de TIC. **Cable UTP:** El cable deberá ser UTP categoría 6 y debe cumplir con las siguientes características: 1) Cumplir las especificaciones de las normas ANSI/TIA/EIA-568-C.2 para frecuencias de hasta 250 Mhz y los requerimientos de Canal según los estándares de Categoría 6 ISO 11801 2ª Edición Clase E. 2) Los conductores deben ser de Cobre sólido 23 AWG aislado. 3) El material aislador de los conductores debe ser Polietileno de alta densidad. Debe tener una Cinta divisora que separe los pares internamente para proporcionar un rendimiento robusto, con una atenuación reducida. La chaqueta del cable debe ser continua, sin porosidades, en PVC (LSZH - Baja Emisión de Humos, Cero Halógenos). Código de colores Azul//Azul-Blanco, Naranja//Naranja-Blanco, Verde//Verde-Blanco y Café//Café-Blanco. Diámetro externo máximo de 5.6 mm. El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 7 veces su diámetro externo. Operación bajo sistema de transmisión full duplex sobre los cuatro pares en transmisiones superiores a 1 Gbps, según la IEEE 802.3 an y ab. El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura: Para la instalación entre 0 °C y +50 °C y para operación entre -20 °C y +60 °C. El forro del cable debe tener impreso el nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, y las marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes. **Cable UTP:** El cable deberá ser UTP categoría 6A y debe cumplir con





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA COMPUTIENDA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

las siguientes características:

- Cumplir las especificaciones de las normas ANSI/TIA/EIA-568-C y los requerimientos de Canal según los estándares de Categoría 6A ISO/IEC 11801:2001/Amd1:2008 Clase EA.
- Los conductores deben ser de Cobre sólido 23 AWG aislado.
- El material aislador de los conductores debe ser Polietileno 0.243 mm.
- Debe tener una Cinta divisora que separe los pares internamente para proporcionar un rendimiento robusto, con una atenuación reducida.
- La chaqueta del cable debe ser continua, sin porosidades, en PVC (LSZH - Baja Emisión de Humos, Cero Halógenos) de 0,64 mm, color Gris.
- Código de colores Azul//Azul-Blanco, Naranja//Naranja-Blanco, Verde//Verde-Blanco y Café//Café-Blanco.
- Diámetro externo máximo de 7.20 mm.
- El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 4 veces su diámetro externo (1.14" = 28.8 mm).
- La máxima fuerza de tensión para la instalación del cable no debe ser mayor a 25 lbf (110 N).
- El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura: Para la instalación entre 0 °C y +50 °C y para operación entre -20 °C y +60 °C.
- El forro del cable debe tener impreso el nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, y las marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.

**PUNTOS NUEVOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO ELECTRICO:**

- Para garantizar la calidad de los cables y alambres aislados con material termoplástico, la marca del fabricante, debe contar con el respectivo Certificado de Conformidad respaldado por entidades colombianas como el CIDET y el ICONTEC o internacionales como UL de Estados Unidos, el cual podrá ser validado por CCB de ser necesario.
- Cumplir las especificaciones de las normas NTC 1332 Y UL 83
- Los conductores deben ser de Cobre blando, Solido, unidireccional combinado de 12 AWG.
- El material aislador de los conductores debe ser en PVC retardante a la llama, resistente a la abrasión, al calor y la humedad.
- La chaqueta externa del cable debe ser continua, sin porosidades, en poliamida (nylon).
- Código de colores Blanco, Verde, Rojo y/o Azul.
- El cable debe permitir en su instalación en ductos, tuberías, tableros y en bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.
- El cable debe resistir la tensión máxima de operación: 600 v.
- El cable debe soportar temperaturas máximas de operación en lugares secos, húmedos y mojados 90°C.

Los certificados de materiales se validarán al inicio del contrato con el cumplimiento de las normas respectivas.

**SWITCH DE 48 PUERTOS CARACTERISTICAS TECNICAS:** I/O ports and slots. 48 puertos RJ-45 auto-negotiating 10/100/1000 (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at) 4 ranuras SFP 100/1000 Mbps (IEEE 802.3u Type 100BASE-FX, IEEE 802.3z Type 1000BASE-X Soporta un máximo de 48 puertos autosensing 10/100/1000 más 4 ranuras 100/1000 SFP. Puertos y ranuras adicionales. -1 puerto de consola RJ-45 para acceder a puerto CLI limitado

Características físicas: 17.32(w) x 17.32(d) x 1.73(h) in (44 x 44 x 4.4 cm) (1U altura) 9.48 lb (4.3 kg) Memoria del procesador. MIPS @ 650 MHz, 32 MB flash, 128 MB SDRAM; packet buffer size: 1.5 MB Montaje y recinto. Mounts in an EIA standard 19-inch telco rack or equipment cabinet (hardware included) Desempeño.< 5 μs < 5 μs up to 77.4 Mpps (paquetes de 64-byte) 104 Gbps 32 entradas (IPv4), 32 entradas (IPv6) 16384 entries

Confiabilidad: 44.44 Environment. 32°F to 104°F (0°C to 40°C) 10% to 90%, noncondensing -40°F to 158°F (-40°C to 70°C) 10% to 95%, noncondensing hasta 16,404 pies (5 km) Ventilador de baja velocidad: 47 dB, Ventilador de alta





ALCALDIA DE PEREIRA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA COMPUTIENDA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

velocidad: 49.3 dB; ISO 7779 Características eléctricas: 50/60 Hz 100 - 240 VAC 492 W 370 W PoE+ Seguridad: UL 60950; IEC 60950-1; EN 60950-1; CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-03 Emisiones: FCC part 15 Class A; VCCI Class A; EN 55022 Class A; CISPR 22 Class A; EN 55024; EN 61000-3-2 2000, 61000-3-3; ICES-003 Class A Nota: Los puertos SFP y los puertos de cobre pueden trabajar simultáneamente, independientes entre sí, para proporcionar un total de 52 puertos con capacidad Gigabit Ethernet. SWITCHES INTELIGENTES: de 48 Puertos Gigabit con 4 ranuras SFP JetStream. ROUTER: Router Doble Banda simultanea AC1200Mbps, (2,8 veces más veloz queWireless N, 2 antenas externas, 1 pto WAN Giga, 1 pto USB 2.0, 4 ptoEthernet Giga, Software Linksys Smart Wi-Fi, Acceso de usuarios invitados,Priorizacion de dispositivos para streaming de video y juegos en línea. Gabinete: RACK CABINADO DE 11UR DE ALTO FORMATO PAR 19" Organizador: Organizador horizontal metálico para RACK DE 40X60mm Passcor: Apantallado y Certificado cate 6 **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. de manera, puntual, directa, cuidadosa y responsable, con sus propios medios económicos, técnicos y autonomía administrativa, esto incluye sin que ello implique un costo adicional, Se obliga a cumplir con la prestación del servicio de instalación y adecuación de 55 puntos de red de datos en categoría 6A y 57 puntos eléctricos en las dependencias y secretarías que se solicitaron del Municipio de Pereira de manera, puntual, directa, cuidadosa y responsable, con sus propios medios económicos, técnicos y autonomía administrativa, esto incluye sin que ello implique un costo adicional, suministros y todos los repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de lo solicitado. 2) Es obligación del contratista dotar al Municipio de Pereira en diferentes sedes los puestos de trabajo con salidas sencillas para telecomunicaciones (voz y/o datos) en cableado estructurado categoría 6A, equipos activos, salidas eléctricas para toma corrientes dobles reguladas. 3) Los puntos estarán conectados al del piso correspondiente donde se encuentra ubicada la respectiva dependencia donde se instalarán los puntos 4) La ducteria a utilizar debe ser bandeja porta cable y canaleta plástica dependiendo del punto de llegada de los cables. 5) Los puntos se deben entregar debidamente marcados tanto en el punto de trabajo como en el patch panel. 6) Se debe entregar informe de certificación de cada uno de los puntos instalados. 7) El punto de red debe incluir passcord-cable utp- face plate y jack rojo. 8) Se debe entregar plano de ubicación de los nuevos puntos instalados. 9) Instalación de rack en donde sea necesario. 10) Se debe realizar entrega de los planos en donde se evidencie la instalación de los puntos. 11) Se debe realizar la entrega e instalación de lo demás elementos para la adecuación de las redes de datos y eléctricas solicitadas, en las cantidades establecidas tal y como se evidencia a continuación:

ELEMENTO	CANT
PTOS DE RED	68
PUNTOS ELECTRICO	57
TABLERO ELECTRICO	1



Sistema Integrado de Gestión



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA COMPUTIENDA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

RACK 1,20 MTS PARED	1
PACH PANEL 48P Y 24P	3
ORGANIZADOR METALICO	4
PACH CORD 3 MT	51
PACH CORD 1 MT	64
ROUTER AP 2 o 4 antenas	5
SWTCH 48 PTOS 4SFP ADMIN L3 NO POE	4
SWITCH 48 PTOS INTELIGENTE 4SFP L2	8

Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1) Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. 2) Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 4° del Decreto No. 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13 párrafo 1° del Decreto No. 723 de 2013 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 3) Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades. 4) Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Pereira. 5) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCOMIL PESOS M/cte (\$105.597.125) IVA INCLUIDO**, que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Acta única de pago por el valor total del Contrato; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa instalación y adecuación de los puntos de red y entrega de elementos para adecuación que se contraten con el presupuesto establecido, en todo caso, el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEXTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN**







# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA COMPUTIENDA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

**PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Subsecretario de Asuntos Financieros, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	SECRETARÍA	NOMBRE DEL RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
2893	301348	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	TIC PARA EL DESARROLLO	101	2017660010066 – Fortalecimiento de los Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y del Centro de Empleo del Municipio de Pereira.	\$12.150.000
3732	301348	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	TIC PARA EL DESARROLLO	101	2017660010066 – Fortalecimiento de los Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y del Centro de Empleo del Municipio de Pereira.	\$52.000.000
3680	30172769	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.	FINANZAS PARA EL DESARROLLO.	101	Administración y fortalecimiento de la Oficina de Bienes Inmuebles del Municipio de Pereira.	\$25.000.000

**CLÁUSULA OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA COMPUTIENDA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 . **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe EL Secretario de Tecnologías de la información y la comunicación quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No. 003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI). **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios Generales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA. GARANTIAS.** El contratista se obliga a garantizar el **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato. **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL**





ALCALDIA DE PEREIRA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA COMPUTIENDA S.A.S

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

**CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la Ejecución se requiere: 1) registro presupuestal 2) Aprobación de la Garantía 3) Acta de inicio. El contratista dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, para que allegue las garantías solicitadas. Igualmente, el contratista dispone de dos días hábiles siguientes a la entrega de las Garantías solicitadas para firmar el Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. Para constancia se firma en Pereira,

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Delegado del Alcalde

**CLAUDIA MARITZA MEJIA PORRAS**  
LA COMPUTIENDA S.A.S  
Contratista

**JAIME WAINER RUIZ RENERIA**

Secretario Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Revisión Legal - Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaría Jurídica \_\_\_\_\_

Revisión Legal. LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO – Abogada Contratista Sec. TIC.

Proyectó: PAULA ANDREA ZAPATA VILLA – Auxiliar Administrativo.



Sistema Integrado de Gestión